

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2979
Radicado:	760013110012-2022-0469-00
Proceso:	AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	CARLOS ANTONIO TELLO MORALES Y NORMA GINI VERGARA QUINTERO
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

El apoderado judicial de la parte actora dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto admisorio de la presente demanda, aporta declaraciones Extra juicio de los señores GUIOVANY QUINTERO DE VERGARA y JAVIER CAMILO VERGARA CONTRERAS, por lo que se AGREGAN para que OBRE Y CONSTE dentro del expediente.

1

Por otro lado, en vista que no es necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 y 390 del CGP, SE ANUNCIA que se dictará sentencia anticipada y escrita, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da2fa7931bf9db98b6dd08aa7581433a3ceb9a877d40a15c34d7ee35bfc877c**

Documento generado en 23/11/2022 09:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>